



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 15 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.297.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Correo electrónico enviado por Felipe Hernández Leiva Director del Centro Salud Familiar Carén, en el cual solicita cubrir descanso de la funcionaria Titular.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de cubrir las atenciones como TENS, de la Posta Salud Rural de Las Ramadas de Tulahuen, a fin de mantener la continuidad del Servicio.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a Doña **CLAUDIA ANDREA ARACENA ARANCIBIA**, C.I. [REDACTED], Técnico en Enfermería nivel superior, de la Posta Salud Rural Las Ramadas, para cubrir turnos de llamado de urgencia por los días 01 – 18 – 19 Y 20 de Mayo de 2018.
- 2.- **PAGUESE** Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378.
- 3.- **IMPÚTESE** a las cuentas N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortes Gomez
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE
Camilo Casandón Espinoza